

**PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA OXI
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020**

ADENDA N° 2

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2020, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS, a desarrollarse en los Municipios de Guayabal de Siquima, Guayabetal y Paratebueno:**

1.	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SANTIAGO PÉREZ, POLECITO, PAUJIL, MONTELORO, CAMPO HERMOSO ENTRE OTROS DEL MUNICIPIO DE ATACO
2.	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTACIÓN VÍA MORALES - PAN DE AZÚCAR. MORALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 Modificación de los términos de referencia - Adendas, Fiduprevisora S.A.S como vocera y administradora del **P.A. CELSIA OXI** procede a realizar las modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **5.1.3.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

La designación de un representante legal que actuará como “líder” que deberá ser el mismo representante legal estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, este deberá tener el mayor porcentaje de participación dentro de la figura asociativa que en ningún caso podrá ser menor al 40%; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

(…)”

2. Modificar el numeral **5.2.5 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

Capital de trabajo:

FORMULA GENERAL: $CT = (AC - PC) \geq CTdi$

Donde,

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el proceso para el que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi):

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

$CT \geq CTdi$

FORMULA: $CTdi = 40\% \times (POi)$

Donde,

CTdi = Capital de Trabajo demandado para el presente proceso al cual presenta propuesta

POi = Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta

(...)"

3. Modificar el numeral **5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

5.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

I. El objeto de los contratos o las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato presentado deben corresponder a: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO Y/O PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

II. Uno de los contratos deberá tener por objeto interventoría a estudios y diseños en proyectos de: **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO EN CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACION EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO Y/O**

PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o Vías Urbanas o Pistas de Aeropuertos.

III. Mínimo (1) uno de los contratos validos aportados para acreditar experiencia debe haber sido ejecutado en el territorio nacional de Colombia, y el integrante que lo aporta deberá tener una participación en el proponente (consorcio o unión temporal) de por lo menos el veinte (20%) por ciento.

(...)”

4. Modificar el numeral **6.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

Para la asignación de este puntaje se aplicará el redondeo a la diezmillonésima, es decir, máximo siete (7) decimales, así: cuando la cienmillonésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número; 7) de Excel), por exceso a la diezmillonésima siguiente y cuando la cienmillonésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número; 7) de Excel) por defecto al número entero de la diezmillonésima.

*ASÍ MISMO, EN EL CASO DEL PROPONENTE PLURAL EN EL QUE EL INTEGRANTE QUE ACREDITA LA MAYOR EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EFECTOS DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL (PFMTc), CALCULADA Y EXPRESADA COMO EL PFMTi DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS DE CADA INTEGRANTE EN TÉRMINOS DE SMMLV, COMPARADA CON CADA UNO DE LOS DEMÁS INTEGRANTES, Y CUYA PARTICIPACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA MENOR QUE **CUARENTA (40%)** POR CIENTO, OBTENDRÁ UNA CALIFICACIÓN DE CERO (0,0) PUNTOS Y LA PROPUESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.*

(...)”

5. Modificar el numeral **6.1.1.1.1 PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VALIDOS** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)”

- *El PFMT se calculará dividiendo la suma del valor facturado actualizado (VFA) de los contratos acreditados entre la sumatoria de los plazos de los mismos.*
- *El PMFO se calculará dividiendo se calculara dividiendo el valor del presupuesto oficial (correspondiente a la suma de los presupuestos para los dos proyectos) expresado en SMMLV del año 2020, entre el plazo establecido en el término de referencia (corresponderá al proyecto con mayor plazo – 17 meses)*”

NOTA 1: A los proponentes que acrediten una relación **PFMT/PMFO** mayor o igual a la Relación PO, se les asignara cero (0) puntos.

6. Modificar el numeral **6.1.1.3 CÁLCULO PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)** de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación, el cual quedará de la siguiente manera:

“(…)

NOTA: Para efectos de dar aplicación al requisito que establece que: El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (PFMTc), calculada y expresada como el PFMTi de los contratos acreditados de cada integrante en términos de SMMLV, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión temporal igual o **mayor al 40%**.

(…)”

“(…)

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

1. Para efectos de la calificación de la experiencia en el cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM) de cada uno de los contratos aportados válidos, estos serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear(número;7) de Excel por exceso o por defecto a la diezmillonésima, así: cuando la cienmillonésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso a la diezmillonésima siguiente y cuando la cienmillonésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la diezmillonésima.

2. Para efectos de la PONDERACIÓN del Promedio de Facturación Mensual Total (PFMT), los puntajes asignados serán redondeados (mediante la fórmula =Redondear (número; 7) de Excel) por exceso o por defecto a la diezmillonésima, así: cuando la cienmillonésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará por exceso a la diezmillonésima siguiente y cuando la cienmillonésima sea inferior a cinco (5) se redondeará por defecto al número entero de la diezmillonésima.

3. *El integrante que acredite la mayor experiencia requerida para efectos del promedio de facturación mensual total (PFMTc), calculada y expresada como el PFMTi de los contratos acreditados de cada integrante en términos de SMMLV, comparada con cada uno de los demás integrantes, debe tener una participación en el Consorcio o Unión temporal igual o mayor al **40%**. En el caso que no cumpla con esta condición, el proponente obtendrá cero (0,0) puntos y será calificado como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.*

(...)"

7. Modificar los Anexos **8.2 DESGLOSE DE LA OFERTA ATACO / MORALES** del presente proceso de licitación, modificando el ítem de Transportes aéreos y/o fluviales, incluyendo en la descripción, del ítem los Transportes aéreos y/o fluviales y/o Terrestres.

8. Modificar los Anexos **7. PERSONAL MÍNIMO ATACO** del presente proceso de licitación, especificando el tiempo de experiencia del personal especialista en geotécnia.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veintidós (22) días del mes de julio de 2020.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS